



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070004118

Fecha: 17/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se define la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003119 del 12 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **SAN PEDRO DE LOS MILAGROS** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2018, para un total de (203) doscientos tres, plazas, observándose un error en la suma de las plazas del Liceo Pio XII, ya que se incluyeron (2) dos plazas de preescolar y 16 plazas de primaria, lo que no es real porque en dicho establecimiento no existe plaza de preescolar, tampoco plazas en el nivel de primaria, en dicho establecimiento sólo se atiende la Básica Secundaria, y en realidad para el año 2017, tenía un total de (185) ciento ochenta y cinco plazas, lo cual se corrigir el presente acto.

Así se incrementó el número de alumnos efectivamente matriculados, en consecuencia se hace necesario describir las actuaciones administrativas previa la siguientes actuaciones.

A través de Decreto No. 2018070000858 del 16 de marzo de 2018, se trasladó una plaza del nivel Preescolar de la Institución Educativa Rural El Tambo sede Centro Educativo Rural Pantanillo, para la Institución Educativa Pio XII sede Escuela Urbana Gabriela González, en el mismo nivel, por incremento en la matrícula.

Luego, el señor JAVIER JIMENEZ SEPÚLVEDA, Rector de la Institución Educativa Pio XII del Municipio de San Pedro de los Milagros, el 15 de agosto del 2018, por necesidad del servicios, solicitó conversión de la plaza 6640020-074, lo cual se hizo mediante el Decreto 2018070002397 del 24 de agosto de 2018, en el cual se trasladó y conversión de la plaza del nivel Preescolar para la Institución Educativa Pio XII sede Liceo Pio XII del mismo Municipio, donde se requería fortalecer la Básica Secundaria en el área de matemáticas.

Del mismo modo se trasladó y se realizó conversión a través del Decreto 2018070000859 del 16 de marzo de 2018, de una plaza docente del nivel de Básica Primaria del Centro Educativo Rural El Espinal sede Centro Educativo Rural La Palma, para la misma Institución y sede, Modelo Postprimaria y luego con el Decreto 201870001439 del 31 de mayo de 2018, fue trasladada para la Institución Educativo Pio XII sede Liceo Pio XII, para fortalecer el Modelo Postprimaria.

Así mismo, a través del Decreto 2018070001686 del 21 de junio de 2018, se trasladó y convirtió una plaza docente del nivel Básica Secundaria, Área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Rural El Tambo sede Centro Educativo Rural Pantanillo, para el nivel de Básica Secundaria y Media en el área de Matemáticas, para la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave Vélez sede Principal.

Considerando que en la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino sede Santo Tomas de Aquino, del municipio de Titiribí disminuyó el número de alumnos matriculados, se procedió al traslado y conversión de una plaza docente del nivel de Básica Secundaria, en el área de Educación Religiosa para la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave Vélez sede Principal en el nivel de Básica Secundaria, en el área de Ética y Valores, dicho traslado se realizó mediante el Decreto 201870002143 del 03 de agosto de 2018.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, y por la disminución en el número de alumnos efectivamente matriculados, se hace necesario definir la planta de cargos docentes, directivos docentes, docentes de Aula y Líderes de apoyo, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 del municipio de **SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**; para el año **2018**, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS PLANTA DIRECTIVOS												
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE										
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. EL ESPINAL	PRINCIPAL					1						1
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS	PRINCIPAL	1		2								3
I. E. PIO XII	LICEO PIO XII	1		2				1		1		5
I. E. R. OVEJAS	E. J. CABRILLA GONZALEZ			1								1
I. E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VELEZ	PRINCIPAL	1		1								2
I. E. R. EL TAMBO	PRINCIPAL	1		1								2
TOTAL		5	0	7	0	0	1	1	0	1	0	15

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS REORGANIZACION PLANTA DOCENTES											
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural		
C. E. R. EL ESPINAL	C. E. R. EL ESPINAL				1						1
	C. E. R. EL RANO					1					1
	C. E. R. LA APRETEL					1					1
	C. E. R. ALTO DE MEDINA					1					1
	C. E. R. CARLOS DAVID BETANCUR TOLEDO					1					1
	C. E. R. LA PALMA					1					1
	C. E. R. RIOCHICO					2		1			3
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS	PRINCIPAL	1		5		21		3			30
	C. E. R. LA CASCADA				1						1
	C. E. R. LA MARIA				1						1
I. E. PIO XII	LICEO PIO XII					27		6			33
	E. J. GABRIELA GONZALEZ	2		16							18
I. E. R. OVEJAS	I. E. R. OVEJAS		1		5		8		2		16
	C. E. R. LA CLARITA				2						2
	C. E. R. LA CUCHILLA		1		2						3
	C. E. R. LAS AURAS				1						1
I. E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VELEZ	I. E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VELEZ	2		14		12		7			35
	C. E. R. SAN FRANCISCO				1						1
	C. E. R. SAN JUAN				2						2
I. E. R. EL TAMBO	PRINCIPAL		1		5		11		5		22
	C. E. R. LA CHINA				2						2
	C. E. R. CEREZALES				1						1
	C. E. R. LA LANA		1		2						3
	C. E. R. OVEJAS				1						1
	C. E. R. SANTA LUCIA				1						1
	C. E. R. PANTANILLO				2		3				5
	TOTALES		5	4	35	37	60	23	16	7	

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES	
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural		
	5	4	35	37	60	23	16	7		187
	9		72		83		23			

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR- Dirección de Talento Humano	<i>CLARA INÉS GARCÍA B.</i>	20/11/2018
Revisó:	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	12.12.2018.
Revisó:	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS – Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda</i>	13.12.18
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar</i>	13-12-2018
Revisó:	JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	14.12.18.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.